LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	LOTE 1 **CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC** **(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)**		
	Cantidad: 16		
	Marca: *especificar*		
	Referencia: *especifica*		

VEHÍCULO HÍBRIDO TIPO SUV
ET-MPN-002

Fecha de aprobación	26/08/2023	**Versión**	0

UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Dirección Logística y Financiera
Unidades Policiales a Nivel Nacional

JUSTIFICACIÓN

La presente especificación técnica nace de atender los estándares internacionales de uso de energías renovables y dar aplicabilidad a la ley 1964 del 2019 *"por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y a dictar otras disposiciones"* donde le asiste a las entidades del estado implementar el uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero.

El vehículo tipo SUV con tecnología híbrida está establecido para el servicio de especialidades, entornos administrativos con el fin de evaluar su desempeño y establecer la viabilidad de aplicación para el servicio del Modelo Nacional Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de Combustible	Gasolina o Diesel
Motor de combustión interna	Mínimo 3 cilindros, 12 válvulas en línea.
Torque neto	Combinado mínimo 140 Nm o Eléctrico mínimo 120 Nm combustión 135 Nm
Motor eléctrico	Si, enchufable o no enchufable
Batería	Batería de iones de litio u otra tecnología superior en el mercado, con capacidad mínima de 1 Kwh de carga.
Sistema de frenado regenerativo	Si
Sistema de energía auto recargable	Si
Tipo de carrocería	Cinco puertas
Transmisión	Mecánica o automática mínimo cinco (5) velocidades adelante o transmisión continua variable y reversa (mandos secuenciales), u otra tecnología similar.
Tracción	4x2 o 4x4, transmisión mecánica o automática (según la necesidad de cada unidad), descrito en el estudio previo

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica		
Encendido	Electrónico		
Dirección	Timón al lado izquierdo, asistida hidráulicamente o eléctricamente		
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: **Delantera:** Independiente con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos; o a gas de doble acción, barra estabilizadora (opcional). **Trasera:** Independiente sobre resortes helicoidales; o ballesta con amortiguadores a gas; o hidráulicos de doble efecto o doble horquilla, barra estabilizadora (opcional).		
Frenos	**Frenos delanteros:** discos ventilados o discos sólidos. **Frenos traseros:** discos ventilados o discos sólidos o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (asistencia al frenado de emergencia).		
Llantas y rines	Cuatro (4) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" pulgadas, que cumpla con los reglamentos técnicos vigentes y una (1) llanta de repuesto con su respectivo soporte al interior del vehículo, en la parte posterior del mismo, dar cumplimiento a la circular No. 2017400431181 del 17 de octubre de 2017 emitida por el Ministerio de Transporte.		
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo diez (10) galones con tapa y seguro		
Luces	Las contempladas en Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".*		
Silletería	Asientos delanteros individuales, con ajustes deslizantes, reclinables.		
Material de cojinería	Cuero, cuero sintético, vinilo o tela.		

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO		CUMPLE SI	CUMPLE NO
	LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
	Seguridad pasiva	• Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 cortina (rodilla para conductor opcional) • Apoya cabezas asientos delanteros y traseros. • Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. • Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros. • Cabina diseñada para absorción de impactos. • Tercer Stop. • Luces direccionales en retrovisores. • Luces exploradoras • Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS, o de características superiores, el cual está conformado mínimo de manera opcional por: 1. Sistema de detección de fatiga y somnolencia. 2. Alerta de cambio involuntario de carril. 3. Alerta de tráfico trasero cruzado. 4. Reconocimiento de señales de tráfico. 5. Mantenimiento activo en el carril. 6. Detección de punto muerto. 7. FCM Forward Collision Mitigation. 8. Asistente en pendiente.		
	Accesorios	• Aire acondicionado original de fábrica. • Espejos laterales eléctricos. • Radio, AM/FM/USB/DVD, o de características superiores y bluetooth con parlantes. • Limpia brisas delantero y trasero con desempañador. • Luces de encendido y apagado (automático opcional). • Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras. • Película de seguridad en los vidrios. • Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas. • Apertura remota de baúl y tapa de combustible. • Seguros eléctricos para cada una de las puertas. • Cámara de reversa y sensor de estacionamiento. • Lámpara interna y de baúl. • Manijas interiores. • Conector frontal de doce (12) voltios. • Tablero de instrumentos. • Dos (2) llaves de encendido. • Alarma de cinturón. • Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.		

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
	Equipo de protección y seguridad	Debe contener como mínimo la herramienta contemplada en el artículo 30 de la Ley 769 del 2022. • Un gato con capacidad para elevar el vehículo. • Una cruceta. • Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. • Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). • Dos tacos para bloquear el vehículo. • Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. • Llanta de repuesto o dar cumplimiento a la circular No. 2017400431181 del 17 de octubre de 2017 emitida por el Ministerio de Transporte. • Linterna. **Botiquín de primeros auxilios:** Debe contener como mínimo: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral.		
	Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que hayan sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada en cualquier parte del territorio nacional, con su respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.		
	Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación de cinco años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.		

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO

LOTE 1
CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC
(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento especifico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga, capacidades del motor eléctrico, torque, potencia y accesorios ofrecidos "cargador para vehículos enchufables" de acuerdo a lo establecido por casa matriz.
Mantenimiento Preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km o 2 años lo primero que ocurra, para lo cual, deberá entregar cronograma por escrito de las mismas, deberá entregar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos, que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de postventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, mantenimiento motor asistencial eléctrico, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de las rutinas informadas con la compra de los bienes.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal.

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
	c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.		
	Garantía del servicio postventa: Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años, que cubran los 50.000 km o los dos años.		
	Material de consulta (incluido en el costo del vehículo): En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).		
	Capacitación (incluido en el costo del vehículo): El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.		
	Lugar de entrega: Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente, sin costo adicional para Policía Nacional.		
	3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA		
	Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.		
	descripción		
	El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		
	El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la exención de peajes.		

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	LOTE 1 **CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC** **(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)**		
	Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución No. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.		
	El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
	Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.		
	A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.		
	Al momento de la entrega del vehículo deberá estar full de combustible.		
	4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS		
	Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la normatividad que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.		
	Ley 769 del 06/07/2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".		
	Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "*Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito*".		
	Resolución número 0001565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".		
	Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".		
	Ley 1964 del 11 de julio de 2019 "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones".		
	Ley 1972 del 18 de julio de 2019 "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones".		
	Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 *"Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deberán llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".*		
	Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".*		
	Comunicación oficial GS-2023-069148-DIJIN del 26/05/2023 en la cual, solicita la especificación técnica para vehículos híbridos.		
	Comunicación oficial GS-2023-019000-DIRAF del 02/06/2023, solicitud de pruebas test drive para vehículos híbridos tipo SUV, enviados a los distintos proveedores de vehículos.		
	Acta Nro. 071-DIRAF-ARLOG-2.25 del 02/03/2023 "*Que trata de la prueba de manejo realizado al vehículo de marca Nissan x-trail-e-power-v3 presentado por la empresa Distribuidora Nissan S.A*"		
	Acta Nro. AC-2023-000146-DILOF del 01/06/2023 "*Que trata de la prueba de manejo realizado al vehículo de marca BYD SONG PLUS DM I presentado por la empresa Motorisa*".		
	Acta Nro. AC-2023-000145-DILOF del 07/06/2023 "*Que trata de la prueba de manejo realizado al vehículo de marca Toyota Corolla Cross presentado por la empresa Yokomotor*".		

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO

LOTE 1
CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC
(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)

Comunicación oficial GS-2023-000398-DILOF del 18/07/2023, solicitud reunión proveedores de vehículos híbridos tipo SUV y automóviles.

Acta Nro. AC-2023-000098-DILOF del 24/07/2023 "*Que trata de la reunión realizada por personal del grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera, con el fin de socializar el proyecto de especificación técnica para la adquisición de equipo automotor hibrido SUV y automotores*".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES

Híbrido	vehículo que posee tanto un motor eléctrico como uno de combustión interna, este tipo de vehículo es extremadamente limpio, silencioso y resulta ideal para el tráfico urbano.
Sistema ADAS	Los sistemas avanzados de ayuda a la conducción (ADAS por sus siglas en inglés) son sistemas que permiten mejorar la seguridad del vehículo, tanto de cara a sus ocupantes como al resto de usuarios de la vía.
Vehículo SUV	El término "SUV" viene del inglés Sport Utility Vehicle (Vehículo Utilitario Deportivo) y es usado en los automóviles que combinan elementos propios de un todoterreno y de un turismo convencional.
Híbridos enchufables	Los PHEV disponen de un sistema de propulsión compuesto por un motor de gasolina, un propulsor eléctrico y una batería de alta capacidad. Esta batería se recarga enchufándola e igualmente con la conducción, pueden circular 100% eléctrico.
Híbrido no enchufables	El Mild Hybrid Electric Vehicle (MHEV) es el vehículo micro-híbrido eléctrico, también llamado híbrido ligero o semi-híbrido. Tiene un motor a combustión, un motor eléctrico auxiliar de 12, 24 o 48 voltios y una batería no enchufable, que se alimenta mediante frenado y desaceleración. Su potencia eléctrica suele estar entre 10 y 20 kW (13-26 hp). No pueden circular en modo 100% eléctrico.

ANEXO 1. CAMIONETA TIPO SUV PARA LA CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA.
ET-MPN-003 VEHÍCULO TIPO SUV
ET-MPN-002 VEHÍCULO HÍBRIDO TIPO SUV
Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional

Fecha de aprobación	24/02/2026	Versión	01

UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Dirección Logística y Financiera
Jefatura del Servicio Nacional de Policía
Unidades Policiales a Nivel Nacional

JUSTIFICACIÓN

El anexo Técnico elaborado por la Policía Nacional de Colombia tiene como objetivo la adaptación de camionetas tipo SUV especialmente diseñadas para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia. Estos vehículos deben contar con una cabina cerrada en la parte posterior, equipada con puertas laterales en ambos costados traseros para facilitar el ingreso y salida de los capturados. El diseño debe cumplir con estándares de seguridad, ergonomía y respeto por la dignidad humana, garantizando la integridad física de los ocupantes durante su traslado en procedimientos policiales, en los que se busca proteger la vida y los derechos

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	LOTE 1 **CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC** **(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)**		
	fundamentales de los uniformados y quienes están bajo custodia institucional.		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tracción	Tracción 4x4.
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Aire acondicionado	El aire acondicionado puede ser original de fábrica o adaptado sin que se pierda la garantía del vehículo, de tal manera que garantice la circulación de aire acondicionado, tanto para el compartimiento delantero y compartimiento trasero.
Compartimiento de aprehendidos y separador	**División del habitáculo trasero:** La división estará compuesta por separador inferior y ventanilla del separador a continuación descritos: • **Separador inferior:** fabricado en lámina de acero mínimo de calibre 18 troquelado, ocupará la mitad inferior de la altura entre el piso y el techo del vehículo, debe ser cortado al perímetro de la estructura y soldado para evitar deformaciones ante impactos, con un tubo fijado para esposar al aprehendido con las manos delante, ubicado en la parte delantera de la banca, su fijación debe garantizar que no sea desarmado ni desprendido por las acciones vandálicas de sus ocupantes, la lámina tendrá que ser formada para permitir la modificación de la postura de los asientos del habitáculo delantero. • **Ventanilla del separador:** Ubicada en la mitad superior de la altura entre el piso y el techo, tendrá tres divisiones las cuales serán división izquierda, división central y división derecha. • La división central estará compuesta por malla expandida pintada en color negro que permita amplia visibilidad, estará cubierta con lámina transparente de policarbonato resistente a los impactos con posibilidad de ser retirada desde el habitáculo delantero. • Las divisiones laterales izquierda y derecha, estarán fabricadas en lámina calibre 18, formadas para permitir la modificación de la postura de los asientos del habitáculo delantero. La división deberá contar con una pestaña perimetral equidistante de al menos 1 pulgada, fabricada en lámina mínimo calibre 14, fijada a la estructura del vehículo. Esta pestaña servirá como soporte para la ventanilla del separador. La unión con la carrocería debe incluir empaquetaduras o elementos similares que minimicen ruidos y eviten desajustes por vibraciones. La fijación debe garantizar la integridad estructural, evitando desplazamientos o desprendimientos. **Asientos:** asientos para transportar dos (2) personas, su diseño deberá ser rígido, plástico

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	LOTE 1 **CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC** **(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)**		
		antivandálico mediante fabricación extrusión-soplado en polietileno de alta densidad y alta resistencia mecánica, liviana y lisa, sistema de desagüe que permita su fácil limpieza y protección UV, para evitar descoloramiento acelerado, avalado con estándar de inflamabilidad FMVSS302, con base en estructura metálica diseñada para el asiento que brinde seguridad y estabilidad de la silla plástica de acuerdo a las especificaciones de seguridad, dos mosquetones uno a cada lado del asiento de carga o izquierdo, que permita esposar aprehendido con las manos adelante, debe ser robusta y garantizar que no será despegada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes. **Cinturones de seguridad:** Se deberán instalar dos cinturones de seguridad de tres puntos en la banca trasera del habitáculo, cada cinturón estará ubicado en la zona central de la plaza del asiento, donde los puntos de anclaje estarán fijados en la parte media de la silla, el tercer punto de sujeción orientado hacia el lateral externo, en dirección a la puerta de acceso, diseño que facilite la colocación del cinturón a la persona aprehendida. **Piso:** se debe realizar aislamiento en las esquinas o uniones con el fin impermeabilizar el recubrimiento que impida filtraciones humedad en el piso, se requiere un orificio desagüe. **Iluminación interior:** Se instalará una (1) lámpara LED resistente al agua, con construcción robusta y antivandálica, para garantizar visibilidad en el habitáculo trasero. **Puertas:** las dos (2) puertas traseras, cada ventana será protegida internamente con malla expandida de máximo (1.5) cm cuadrícula de acuerdo a las dimensiones del vidrio, la fijación tiene que ser con remache, diseñado para condiciones extremas, el acabado de estas protecciones debe ser de calidad automotriz y pintadas estas mallas color negro. En estas puertas se eliminará la función de desbloqueo de puerta, abertura y elevavidrios, solo podrá ser usado por el conductor del vehículo y su copiloto, los vidrios del habitáculo trasero tendrán película de protección, no polarizado. **Sistema eléctrico:** instalación de un inversor de corriente continua a alterna mínimo 1000 W, con caja de circuitos y accesorios necesarios para habilitar un punto de abastecimiento 110V AC en el habitáculo delantero. **División entre habitáculo trasero y baúl:** Se instalará una división con malla expandida, fijada mediante una pestaña perimetral de lámina, esta estructura debe garantizar sujeción firme al vehículo y resistencia ante intentos de manipulación.		
	Luces del vehículo	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.		
	Luces LED estroboscópicas, barras de luces y equipo de perifoneo	Según lo establecido en la especificación técnica para VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL ETM-PN-007-A1, y/o demás normas que la modifiquen complementen o sustituyan. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/2025-06/ETM-PN-007-A1%20VEH%C3%8DCULOS%20UNIFORMADOS.pdf		
	Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en el presente anexo técnico y/o dentro de la propuesta de necesidad (publicada ofertada).		

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por el plazo definido en la oferta del vehículo, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.		
Blindaje para vidrios	Nivel II en todos los vidrios, de acuerdo con la Norma NIJ 0108.01 o su equivalente, (opcional) según el criterio de la necesidad, la cual estará establecida en el estudio previo adelantado por la unidad.		

2. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requerimientos adicionales establecidos para los vehículos. El oferente deberá certificar expresamente en su propuesta que conoce, entiende y acepta dichas condiciones, como parte del compromiso contractual. Asimismo, el adjudicatario deberá entregar los vehículos en óptimas condiciones físicas y funcionales, libres de golpes, rayones, abolladuras u otros daños derivados del transporte y/o de las adecuaciones realizadas. Esta exigencia busca preservar la integridad del bien y asegurar su disponibilidad inmediata para el servicio operativo.

VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL ETM-PN-007-A1 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	28/08/2024	**Versión**	2

UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACION DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
Dirección Logística y Financiera

JUSTIFICACIÓN
Esta especificación técnica aplica para los distintos vehículos que adquiere la Policía Nacional (automóviles, pick up, SUV, station wagon, camiones entre otros), toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, establece que el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional conservará las características gráficas y los parámetros establecidos en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional y la Resolución No. 2711 del 21/08/2024 "*Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional*". De igual forma, se regulan las características técnicas de los elementos lumínicos que deben contar los vehículos institucionales.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**
Lámpara para la iluminar escena	Una lámpara para iluminar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo de 1.500 lumen y 15.000 candelas en tecnología LED, con cobertura de giro de la lámpara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1,2 amperios y 1,3 amperios pico en profundidad de luz.

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO		CUMPLE SI	CUMPLE NO
	LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
		Para la expansión de luz de escena, corriente promedio 2,2 amperios y 2.4 amperios corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y uso, esta será instalada solamente en vehículos 4x4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad. Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.		
	Luces LED estroboscópicas	Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) led lineales de ultra o super brillo LED, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul rojo y blanco. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto x por 10 cm de largo x 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE Clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.		
	Color	Según lo establecido en la Resolución No. 2711 del 21/08/2024 "*Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional*".		
	Barra de luces y sistema de perifoneo	Barra de luces de un cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 2 pulgadas de alto, con base en duraluminio para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad y confiabilidad. La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada. Debe tener cuatro módulos emisores de luz LED lineales rojos, azules y blancos, uno en cada esquina de las esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia. Así mismo, debe tener seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes traseros, rojos, azules y amarillo (ámbar)		

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	LOTE 1 **CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC** **(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)**		
	compuestos por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continúe mejor la cobertura y eficiencia. Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos intermitentes cada uno de color blanco. Dos módulos delanteros con (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes. Cobertura mínima de la barra de luces con protección de 360 grados. Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16 VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces. Luz de crucero que enciende todos los módulos LED a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina. Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia. La parte trasera de la barra de luces debe tener como mínimo ocho módulos LED de color amarillo (ámbar), para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha, izquierda y del centro hacia los costados) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, acción patrulla está estacionada sobre la vía. Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces. Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de mínimo tres (03) tonos de sirena (WAIL, YELP y PIER). Parlante de 100 watts RMS con carcasa en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica. Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica. La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 Dispositivo de Advertencia óptica omnidireccional CLASE 1 y SAE J595 - Dispositivo de advertencia óptica direccional (versión vigente).		

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)			
	El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con certificado de norma SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia (versión vigente).		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento específico	**Descripción**
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante para la lámpara de iluminación de escena, barra de luces, luces perimetrales y sistema de perifoneo.
Garantía	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizad: según sea el caso, en la que conste que el contratista cuenta con el soporte técnico del fabricante y se ofrezca un tiempo mínimo diez años de garantía de cada uno los elementos. La garantía de los equipos y la instalación de los equipos se deberá prestar en la ciudad donde se encuentre el vehículo (cualquier sitio del territorio nacional).
Certificados	Certificado de cumplimiento para las normas SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1, SAE J595 Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional y SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia.
Instalación de los Equipos	La instalación de los equipos se debe realizar por personal técnico capacitado para instalar estos equipos y los materiales utilizados en la instalación deben ser acordes a la ficha técnica de los equipos. El proveedor debe brindar garantía por la instalación de mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Los elementos lumínicos deben ser funcionales al momento de la entrega del vehículo, los cuales deben ser revisados por el supervisor del contrato u orden de compra, para ser recibidos a satisfacción.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS
Ley 769 del 06/07/2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "*Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito*".
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "*Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013*".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".

LOTE 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PRODUCTO	CUMPLE SI	CUMPLE NO
	LOTE 1 **CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC** **(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)**		

Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 *"Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deberán llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".*
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".*
Especificación técnica "Anexo especificación para vehículos uniformados plan integral de innovación transparencia y efectividad policial del 06/01/2022.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-002433-COEST del 14/06/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-007787-SUDIR del 21/07/2024, por medio de la Subdirección General de la Policía Nacional, ordena la creación de la especificación técnica de acuerdo a la nueva imagen institucional y se ordenan otros lineamientos respecto a la misma.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-003062-COEST del 26/07/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, los diseños y render de los vehículos con las propuestas gráficas, insumo que se remite para la creación de las fichas técnicas, por parte del personal idóneo y con conocimiento desde la parte técnica de los automotores.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-003199-COEST del 12/08/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, la resolución por el cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.

5.GLOSARIO

Definiciones

Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Duraluminio	Aleación de aluminio con magnesio, cobre y manganeso, que tiene la dureza del acero.
Led	Diodo semiconductor que emite luz cuando se le aplica tensión eléctrica.
Lumen	Unidad de flujo luminoso del sistema internacional, que equivale al flujo luminoso emitido por una fuente puntual uniforme situada en el vértice de un ángulo sólido de 1 estereorradián y cuya intensidad es 1 candela.
Candela	Intensidad luminosa, en una dirección dada, de una fuente que emite una radiación monocromática de frecuencia.

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	**FICHA TÉCNICA** El oferente deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. **Nota**: las camionetas suv hibrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia		

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	(CCCPC), que son requeridas en el presente proceso son: tipo de combustible a gasolina, motor eléctrico No enchufable, transmisión automática, y tracción 4x2, es de tener en cuenta, verificar estas condiciones al momento de la cotización y evaluación técnica.		
2	**SOAT, MATRÍCULA Y TARJETA TIE INCLUIDAS** El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2661 de 2017 "*Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012*" del Ministerio de Transporte, especificada en el presente proceso. El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica).		
3	**AL MOMENTO DE LA ENTREGA** **Lote 1:** camionetas suv hibrida uniformada para CCCPC, deberá entregarse a nivel nacional en los Comandos de Departamento que determine la Entidad, conforme al plan de distribución institucional. La documentación correspondiente será recepcionada en el almacén del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G Nro. 90A-04, barrio Álamos, Bogotá D.C., previa verificación del supervisor del contrato y bajo coordinación con el Almacenista del Grupo de Movilidad. **NOTA**: los vehículos se deben entregar en los lugares que determine el supervisor sin costo adicional para la Policía Nacional, teniendo en cuenta que puede ser en los siguientes lugares: Amazonas, Medellín, Arauca, Barranquilla, Bogotá, Cartagena de Indias, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Cundinamarca, Guainía, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, San José de Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés y Providencia, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño.		
4	**CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR** El oferente que no sea fabricante, debe presentar certificación del fabricante o distribuidor en la que conste, la vinculación respectiva. Además, el fabricante o distribuidor o comercializador deberá especificar que el equipo a suministrar cumple con las características técnicas solicitadas y el tiempo de garantía de los productos.		
5	**CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA TÉCNICA** El oferente deberá anexar certificación donde manifieste que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional para la institución hasta 50.000 km.		
6	**INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA** La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima y que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.		
7	**GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA** El oferente deberá anexar certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos y el suministro de repuestos para los vehículos por un término mínimo de diez (10) años en Colombia.		
8	**INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA** El oferente debe anexar con la oferta documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social.		

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.		
9	**CAPACIDAD OPERATIVA** ***El oferente debe certificar por escrito*** que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos requeridos, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del contrato.		
10	**PRECIOS** El oferente debe ***certificar por escrito*** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
11	El contratista deberá observar en la ejecución del contrato la aplicación de las buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de bienes contratados.		
12	El contratista deberá tener suficiente **stock** de los bienes contratados, lo cual garantiza una entrega oportuna dentro del plazo de ejecución.		
13	El oferente debe ***certificar por escrito*** que cuenta con un vehículo de carga debidamente adecuado para el transporte de los bienes, ya sea de propiedad o alquilado; con el cual esté en la capacidad de atender de manera ágil y oportuna los requerimientos de los bienes a adquirir en el presente proceso.		
14	El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluido almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos.		
15	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL O REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA - RUP** El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el siguiente código UNSPSC y que su valor sumado sea igual o superior a 1.105,71 SMMLV, así:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
25101500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	**1.105,71**

NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.

NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el código UNSPSC antes señalado.

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario **"EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE"**, donde relacionará los contratos para la evaluación. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** El proponente que vaya a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personal natural y/o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación "*ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 1: CAMIONETAS SUV HIBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC* ", documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si la certificación es expedida por una entidad estatal, esta deberá estar suscrita por el funcionario delegado para tal fin. 10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación. **NOTA 1:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "P*or medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 2:** la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. **NOTA 3:** si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar**,** la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 4**: no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5**: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6**: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas. **NOTA 7**: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. **NOTA 8**: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato		

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. **NOTA 9:** en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. **NOTA 10**: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
16	El oferente debe ***certificar por escrito*** que los bienes ofertados son de excelente calidad, cuentan con ficha técnica y certificado de calidad.		
17	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AMBIENTALES** La Policía Nacional realizará la consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se consultará de cada uno de sus integrantes.		
	El oferente deberá verificar la necesidad de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales necesarias para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.		
	El contratista debe entregar el Plan de Gestión Integral de Residuos del lugar donde se realizan las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y /o la materialización de garantías, donde se observa que se garantiza la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la normativa colombiana; así mismo, deberán presentar cuando aplique el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado de acuerdo a la Resolución 0839 de 2023.		
	El contratista debe acreditar la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, conservando y entregando al supervisor del contrato los respectivos soportes y certificados de disposición final de los residuos peligrosos utilizados tales como: aceites lubricantes, materiales contaminados, filtros de aceite y aire, entre otros y de sus empaques de acuerdo a la normativa colombiana.		
	El contratista deberá garantizar que los vehículos nuevos objeto del contrato cumplan con los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para fuentes móviles terrestres establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en la Resolución 910 de 2008, la Resolución 1111 de 2013 y la Resolución 0762 de 2022, incluyendo el cumplimiento de los estándares de tecnologías Euro aplicables; así mismo, deberá garantizar la entrega del Certificado de Emisiones al supervisor del contrato en el momento en que se entregue el vehículo, conforme a la Resolución 3768 de 2013, contar con el respectivo Certificado de Conformidad en el marco del proceso de homologación vehicular reglamentado por el Ministerio de Transporte. . El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.		

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
	El contratista deberá acreditar que el predio, inmueble o establecimiento donde se desarrollen las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y7o garantías de los bienes objeto del contrato cuenta con uso del suelo permitido para actividades industriales y/o comerciales, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito. Este requisito podrá acreditarse mediante: a) Documento idóneo expedido por la autoridad municipal o distrital competente que permita verificar que la actividad desarrollada en cumplimiento del objeto contractual es compatible con el POT vigente; o b) Certificación suscrita por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual se manifieste que el predio o establecimiento cumple con el uso del suelo permitido para las actividades señaladas.		
	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, cuando se inicien las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y /o garantías, el Permiso de Vertimientos de la unidad donde se realicen las actividades mencionadas, conforme al Decreto 1076 de 2015, y la Resolución 0631 de 2015. En los casos en que no se generen vertimientos o no sea exigible el permiso, el contratista deberá aportar certificación o declaración juramentada suscrita por el representante legal indicando dicha situación y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas. **Nota:** mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-018596-DILOF, la señorita CPS04 JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA ingeniera ambiental, emitió el concepto ambiental.		
18	El contratista deberá cuando se inicien las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y /o garantías garantizar el cumplimiento de con los niveles máximos permisibles de emisión de ruido establecidos en la Resolución 0627 de 2006, adoptando medidas para la prevención y control de la contaminación auditiva, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y en armonía con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991.Para tal efecto, el contratista deberá presentar informe de medición de niveles de ruido, conforme a la normativa vigente aplicable. En caso en que no le aplique el control de ruido, el contratista deberá aportar certificación o declaración juramentada suscrita por el representante legal indicando dicha situación y asumiendo las consecuencias legales, ambientales y contractuales derivadas.		
19	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026: • Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o • Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la aceptación de la oferta. **Nota 1:** Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información. **Nota 2:** mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-018596-DILOF, la señorita CPS04 JEIMMY JOHANA HERRERA MEDINA ingeniera ambiental, emitió el concepto ambiental.		
20	**CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" y entregarlo con la oferta.		

ÍTEM	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
21	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"		

Subintendente **JORGE HUMBERTO CAGUA LEON**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **PAVEL ANDRES RODRGIEUZ SOLORZANO**
Jefe Grupo de Movilidad DILOF

LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)
VEHÍCULO HÍBRIDO TIPO SUV ET-MPN-002
JUSTIFICACIÓN
La presente especificación técnica nace de atender los estándares internacionales de uso de energías renovables y dar aplicabilidad a la ley 1964 del 2019 *"por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y a dictar otras disposiciones"* donde le asiste a las entidades del estado implementar el uso de vehículos eléctricos y de cero emisiones, con el fin de contribuir a la movilidad sostenible y a la reducción de emisiones contaminantes y de gases de efecto invernadero. El vehículo tipo SUV con tecnología híbrida está establecido para el servicio de especialidades, entornos administrativos con el fin de evaluar su desempeño y establecer la viabilidad de aplicación para el servicio del Modelo Nacional Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tipo de Combustible	Gasolina o Diesel		
Motor de combustión interna	Mínimo 3 cilindros, 12 válvulas en línea.		
Torque neto	Combinado mínimo 140 Nm o Eléctrico mínimo 120 Nm combustión 135 Nm		
Motor eléctrico	Si, enchufable o no enchufable		
Batería	Batería de iones de litio u otra tecnología superior en el mercado, con capacidad mínima de 1 Kwh de carga.		
Sistema de frenado regenerativo	Si		
Sistema de energía auto recargable	Si		
Tipo de carrocería	Cinco puertas		
Transmisión	Mecánica o automática mínimo cinco (5) velocidades adelante o transmisión continua variable y reversa (mandos secuenciales), u otra tecnología similar.		
Tracción	4x2 o 4x4, transmisión mecánica o automática (según la necesidad de cada unidad), descrito en el estudio previo		
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica		
Encendido	Electrónico		
Dirección	Timón al lado izquierdo, asistida hidráulicamente o eléctricamente		
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: **Delantera:** Independiente con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos; o a gas de doble acción, barra estabilizadora (opcional). **Trasera:** Independiente sobre resortes helicoidales; o ballesta con amortiguadores a gas; o hidráulicos de doble efecto o doble horquilla, barra estabilizadora (opcional).		
Frenos	**Frenos delanteros:** discos ventilados o discos sólidos. **Frenos traseros:** discos ventilados o discos sólidos o tambor. Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (asistencia al frenado de emergencia).		

Llantas y rines	Cuatro (4) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" pulgadas, que cumpla con los reglamentos técnicos vigentes y una (1) llanta de repuesto con su respectivo soporte al interior del vehículo, en la parte posterior del mismo, dar cumplimiento a la circular No. 2017400431181 del 17 de octubre de 2017 emitida por el Ministerio de Transporte.		
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo diez (10) galones con tapa y seguro		
Luces	Las contempladas en Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".*		
Silletería	Asientos delanteros individuales, con ajustes deslizantes, reclinables.		
Material de cojinería	Cuero, cuero sintético, vinilo o tela.		
Seguridad pasiva	• Mínimo 6 Airbags: 2 frontales, 2 laterales y 2 cortina (rodilla para conductor opcional) • Apoya cabezas asientos delanteros y traseros. • Cinturones de seguridad: 5 de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. • Indicador de uso de cinturón de seguridad para asientos delanteros y traseros. • Cabina diseñada para absorción de impactos. • Tercer Stop. • Luces direccionales en retrovisores. • Luces exploradoras • Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS, o de características superiores, el cual está conformado mínimo de manera opcional por: 1. Sistema de detección de fatiga y somnolencia. 2. Alerta de cambio involuntario de carril. 3. Alerta de tráfico trasero cruzado. 4. Reconocimiento de señales de tráfico. 5. Mantenimiento activo en el carril. 6. Detección de punto muerto. 7. FCM Forward Collision Mitigation. Asistente en pendiente.		
Accesorios	• Aire acondicionado original de fábrica. • Espejos laterales eléctricos. • Radio, AM/FM/USB/DVD, o de características superiores y bluetooth con parlantes. • Limpia brisas delantero y trasero con desempañador. • Luces de encendido y apagado (automático opcional). • Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras. • Película de seguridad en los vidrios. • Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas. • Apertura remota de baúl y tapa de combustible. • Seguros eléctricos para cada una de las puertas. • Cámara de reversa y sensor de estacionamiento. • Lámpara interna y de baúl. • Manijas interiores. • Conector frontal de doce (12) voltios. • Tablero de instrumentos. • Dos (2) llaves de encendido. • Alarma de cinturón. Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.		
Equipo de protección y seguridad	Debe contener como mínimo la herramienta contemplada en el artículo 30 de la Ley 769 del 2022.		

	• Un gato con capacidad para elevar el vehículo. • Una cruceta. • Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. • Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). • Dos tacos para bloquear el vehículo. • Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. • Llanta de repuesto o dar cumplimiento a la circular No. 2017400431181 del 17 de octubre de 2017 emitida por el Ministerio de Transporte. • Linterna. **Botiquín de primeros auxilios:** Debe contener como mínimo: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral.		
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que hayan sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada en cualquier parte del territorio nacional, con su respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.		
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación de cinco años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento Específico	Descripción	CUMPLE	
		SI	NO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga, capacidades del motor eléctrico, torque, potencia y accesorios ofrecidos "cargador para vehículos enchufables" de acuerdo a lo establecido por casa matriz.		
Mantenimiento Preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa		

	matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km o 2 años lo primero que ocurra, para lo cual, deberá entregar cronograma por escrito de las mismas, deberá entregar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos, que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de postventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, mantenimiento motor asistencial eléctrico, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención. El contratista será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de las rutinas informadas con la compra de los bienes.		
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.		
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años, que cubran los 50.000 km o los dos años.		
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).		
Capacitación (incluido en el costo	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el		

del vehículo)	supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.		
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente, sin costo adicional para Policía Nacional.		

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

Descripción	CUMPLE	
	SI	NO
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.		
El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la exención de peajes.		
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución No. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.		
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.		
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.		
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.		
Al momento de la entrega del vehículo deberá estar full de combustible.		

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la normatividad que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
Ley 769 del 06/07/2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "*Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".*
Resolución número 0001565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".
Ley 1964 del 11 de julio de 2019 "Por medio de la cual se promueve el uso de vehículos eléctricos en Colombia y se dictan otras disposiciones".
Ley 1972 del 18 de julio de 2019 "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones".
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 *"Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deberán llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".*
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".*
Comunicación oficial GS-2023-069143-DIJIN del 26/05/2023 en la cual, solicita la especificación técnica para vehículos híbridos.
Comunicación oficial GS-2023-019000-DIRAF del 02/06/2023, solicitud de pruebas test drive para vehículos híbridos tipo SUV, enviados a los distintos proveedores de vehículos.

Acta Nro. 071-DIRAF-ARLOG-2.25 del 02/03/2023 "*Que trata de la prueba de manejo realizado al vehículo de marca Nissan x-trail-e-power-v3 presentado por la empresa Distribuidora Nissan S.A*"
Acta Nro. AC-2023-000146-DILOF del 01/06/2023 "*Que trata de la prueba de manejo realizado al vehículo de marca BYD SONG PLUS DM I presentado por la empresa Motorisa*".
Acta Nro. AC-2023-000145-DILOF del 07/06/2023 "*Que trata de la prueba de manejo realizado al vehículo de marca Toyota Corolla Cross presentado por la empresa Yokomotor*".
Comunicación oficial GS-2023-000398-DILOF del 18/07/2023, solicitud reunión proveedores de vehículos híbridos tipo SUV y automóviles.
Acta Nro. AC-2023-000098-DILOF del 24/07/2023 "*Que trata de la reunión realizada por personal del grupo de movilidad de la Dirección Logística y Financiera, con el fin de socializar el proyecto de especificación técnica para la adquisición de equipo automotor hibrido SUV y automotores*".

5. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Híbrido	vehículo que posee tanto un motor eléctrico como uno de combustión interna, este tipo de vehículo es extremadamente limpio, silencioso y resulta ideal para el tráfico urbano.
Sistema ADAS	Los sistemas avanzados de ayuda a la conducción (ADAS por sus siglas en inglés) son sistemas que permiten mejorar la seguridad del vehículo, tanto de cara a sus ocupantes como al resto de usuarios de la vía.
Vehículo SUV	El término "SUV" viene del inglés Sport Utility Vehicle (Vehículo Utilitario Deportivo) y es usado en los automóviles que combinan elementos propios de un todoterreno y de un turismo convencional.
Híbridos enchufables	Los PHEV disponen de un sistema de propulsión compuesto por un motor de gasolina, un propulsor eléctrico y una batería de alta capacidad. Esta batería se recarga enchufándola e igualmente con la conducción, pueden circular 100% eléctrico.
Híbrido no enchufables	El Mild Hybrid Electric Vehicle (MHEV) es el vehículo micro-híbrido eléctrico, también llamado híbrido ligero o semi-híbrido. Tiene un motor a combustión, un motor eléctrico auxiliar de 12, 24 o 48 voltios y una batería no enchufable, que se alimenta mediante frenado y desaceleración. Su potencia eléctrica suele estar entre 10 y 20 kW (13-26 hp). No pueden circular en modo 100% eléctrico.

LOTE 1
CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC
(CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)

ANEXO 1. CAMIONETA TIPO SUV PARA LA CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA.
ET-MPN-003 VEHÍCULO TIPO SUV
ET-MPN-002 VEHÍCULO HÍBRIDO TIPO SUV
Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional

JUSTIFICACIÓN

El anexo Técnico elaborado por la Policía Nacional de Colombia tiene como objetivo la adaptación de camionetas tipo SUV especialmente diseñadas para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia. Estos vehículos deben contar con una cabina cerrada en la parte posterior, equipada con puertas laterales en ambos costados traseros para facilitar el ingreso y salida de los capturados. El diseño debe cumplir con estándares de seguridad, ergonomía y respeto por la dignidad humana, garantizando la integridad física de los ocupantes durante su traslado en procedimientos policiales, en los que se busca proteger la vida y los derechos fundamentales de los uniformados y quienes están bajo custodia institucional.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica	CUMPLE	
		SI	NO
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.		
Tracción	Tracción 4x4.		

Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.		
Aire acondicionado	El aire acondicionado puede ser original de fábrica o adaptado sin que se pierda la garantía del vehículo, de tal manera que garantice la circulación de aire acondicionado, tanto para el compartimiento delantero y compartimiento trasero.		
Compartimiento de aprehendidos y separador	**División del habitáculo trasero:** La división estará compuesta por separador inferior y ventanilla del separador a continuación descritos: • **Separador inferior:** fabricado en lámina de acero mínimo de calibre 18 troquelado, ocupará la mitad inferior de la altura entre el piso y el techo del vehículo, debe ser cortado al perímetro de la estructura y soldado para evitar deformaciones ante impactos, con un tubo fijado para esposar al aprehendido con las manos delante, ubicado en la parte delantera de la banca, su fijación debe garantizar que no sea desarmado ni desprendido por las acciones vandálicas de sus ocupantes, la lámina tendrá que ser formada para permitir la modificación de la postura de los asientos del habitáculo delantero. • **Ventanilla del separador:** Ubicada en la mitad superior de la altura entre el piso y el techo, tendrá tres divisiones las cuales serán división izquierda, división central y división derecha. • La división central estará compuesta por malla expandida pintada en color negro que permita amplia visibilidad, estará cubierta con lámina transparente de policarbonato resistente a los impactos con posibilidad de ser retirada desde el habitáculo delantero. • Las divisiones laterales izquierda y derecha, estarán fabricadas en lámina calibre 18, formadas para permitir la modificación de la postura de los asientos del habitáculo delantero. La división deberá contar con una pestaña perimetral equidistante de al menos 1 pulgada, fabricada en lámina mínimo calibre 14, fijada a la estructura del vehículo. Esta pestaña servirá como soporte para la ventanilla del separador. La unión con la carrocería debe incluir empaquetaduras o elementos similares que minimicen ruidos y eviten desajustes por vibraciones. La fijación debe garantizar la integridad estructural, evitando desplazamientos o desprendimientos. **Asientos:** asientos para transportar dos (2) personas, su diseño deberá ser rígido, plástico antivandálico mediante fabricación extrusión-soplado en polietileno de alta densidad y alta resistencia mecánica, liviana y lisa, sistema de desagüe que permita su fácil limpieza y protección UV, para evitar descoloramiento acelerado, avalado con estándar de inflamabilidad FMVSS302, con base en estructura metálica diseñada para el asiento que brinde seguridad y estabilidad de la silla plástica de acuerdo a las especificaciones de seguridad, dos mosquetones uno a cada lado del asiento de carga o izquierdo, que permita esposar aprehendido con las manos adelante, debe ser robusta y garantizar que no será despegada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes. **Cinturones de seguridad:** Se deberán instalar dos cinturones de seguridad de tres puntos en la banca trasera del habitáculo, cada cinturón estará ubicado en la zona central de la plaza del asiento, donde los puntos de anclaje estarán fijados en la parte media de la silla, el tercer punto de sujeción orientado hacia el lateral externo, en dirección a la puerta de acceso, diseño que facilite la colocación del cinturón a la persona aprehendida.		

	Piso: se debe realizar aislamiento en las esquinas o uniones con el fin impermeabilizar el recubrimiento que impida filtraciones humedad en el piso, se requiere un orificio desagüe. **Iluminación interior:** Se instalará una (1) lámpara LED resistente al agua, con construcción robusta y antivandálica, para garantizar visibilidad en el habitáculo trasero. **Puertas:** las dos (2) puertas traseras, cada ventana será protegida internamente con malla expandida de máximo (1.5) cm cuadrícula de acuerdo a las dimensiones del vidrio, la fijación tiene que ser con remache, diseñado para condiciones extremas, el acabado de estas protecciones debe ser de calidad automotriz y pintadas estas mallas color negro. En estas puertas se eliminará la función de desbloqueo de puerta, abertura y elevavidrios, solo podrá ser usado por el conductor del vehículo y su copiloto, los vidrios del habitáculo trasero tendrán película de protección, no polarizado. **Sistema eléctrico:** instalación de un inversor de corriente continua a alterna mínimo 1000 W, con caja de circuitos y accesorios necesarios para habilitar un punto de abastecimiento 110V AC en el habitáculo delantero. **División entre habitáculo trasero y baúl:** Se instalará una división con malla expandida, fijada mediante una pestaña perimetral de lámina, esta estructura debe garantizar sujeción firme al vehículo y resistencia ante intentos de manipulación.		
Luces del vehículo	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.		
Luces LED estroboscópicas, barras de luces y equipo de perifoneo	Según lo establecido en la especificación técnica para VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL ETM-PN-007-A1, y/o demás normas que la modifiquen complementen o sustituyan. https://www.policia.gov.co/sites/default/files/2025-06/ETM-PN-007-A1%20VEH%C3%8DCULOS%20UNIFORMADOS.pdf		
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en el presente anexo técnico y/o dentro de la propuesta de necesidad (publicada ofertada). El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por el plazo definido en la oferta del vehículo, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.		
Blindaje para vidrios	Nivel II en todos los vidrios, de acuerdo con la Norma NIJ 0108.01 o su equivalente, (opcional) según el criterio de la necesidad, la cual estará establecida en el estudio previo adelantado por la unidad.		
Luces del vehículo	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.		

2. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y los requerimientos adicionales establecidos para los vehículos. El oferente deberá certificar expresamente en su propuesta que conoce, entiende y acepta dichas condiciones, como parte del compromiso contractual. Asimismo, el adjudicatario deberá entregar los vehículos en óptimas condiciones físicas y funcionales, libres de golpes, rayones, abolladuras u otros daños derivados del transporte y/o de las adecuaciones realizadas. Esta exigencia busca preservar la integridad del bien y asegurar su disponibilidad inmediata para el servicio operativo.

LOTE 1 CAMIONETAS SUV HÍBRIDA UNIFORMADA PARA CCCPC (CONDUCCIÓN, CUSTODIA Y COMPARECENCIA DE PERSONAS CAPTURADAS POR ORDEN JUDICIAL, EN FLAGRANCIA, Y LA ATENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA)
VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL ETM-PN-007-A1 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional
JUSTIFICACIÓN
Esta especificación técnica aplica para los distintos vehículos que adquiere la Policía Nacional (automóviles, pick up, SUV, station wagon, camiones entre otros), toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, establece que el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional conservará las características gráficas y los parámetros establecidos en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional y la Resolución No. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional". De igual forma, se regulan las características técnicas de los elementos lumínicos que deben contar los vehículos institucionales.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	**Descripción técnica de la característica mecánica**	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
Lámpara para la iluminar escena	Una lámpara para iluminar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo de 1.500 lumen y 15.000 candelas en tecnología LED, con cobertura de giro de la lámpara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1,2 amperios y 1,3 amperios pico en profundidad de luz. Para la expansión de luz de escena, corriente promedio 2,2 amperios y 2.4 amperios corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y uso, esta será instalada solamente en vehículos 4x4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad. Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.		
Luces LED estroboscópicas	Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) led lineales de ultra o super brillo LED, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul rojo y blanco. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto x por 10 cm de largo x 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE Clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.		
Color	Según lo establecido en la Resolución No. 2711 del 21/08/2024 "*Por la cual se reglamentan las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional*".		
Barra de luces y sistema de perifoneo	Barra de luces de un cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 2 pulgadas de alto, con base en duraluminio para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para mayor durabilidad y confiabilidad.		

	La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada. Debe tener cuatro módulos emisores de luz LED lineales rojos, azules y blancos, uno en cada esquina de las esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia. Así mismo, debe tener seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz LED intermitentes traseros, rojos, azules y amarillo (ámbar) compuestos por (12) diodos emisores de luz LED lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continúe mejor la cobertura y eficiencia. Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos intermitentes cada uno de color blanco. Dos módulos delanteros con (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes. Cobertura mínima de la barra de luces con protección de 360 grados. Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16 VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces. Luz de crucero que enciende todos los módulos LED a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina. Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia. La parte trasera de la barra de luces debe tener como mínimo ocho módulos LED de color amarillo (ámbar), para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha, izquierda y del centro hacia los costados) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, acción patrulla está estacionada sobre la vía. Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces. Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de mínimo tres (03) tonos de sirena (WAIL, YELP y PIER). Parlante de 100 watts RMS con carcasa en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica. Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica. La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 Dispositivo de Advertencia óptica omnidireccional CLASE 1 y SAE J595 - Dispositivo de advertencia óptica direccional (versión vigente). El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con certificado de norma SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia (versión vigente).		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Requerimiento Específico	Descripción	CUMPLE	
		SI	NO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante para la lámpara de iluminación de escena, barra de luces, luces perimetrales y sistema de perifoneo.		
Garantía	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizad: según sea el caso, en la que conste que el contratista		

	cuenta con el soporte técnico del fabricante y se ofrezca un tiempo mínimo diez años de garantía de cada uno los elementos. La garantía de los equipos y la instalación de los equipos se deberá prestar en la ciudad donde se encuentre el vehículo (cualquier sitio del territorio nacional).		
Certificados	Certificado de cumplimiento para las normas SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1, SAE J595 Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional y SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia.		
Instalación de los Equipos	La instalación de los equipos se debe realizar por personal técnico capacitado para instalar estos equipos y los materiales utilizados en la instalación deben ser acordes a la ficha técnica de los equipos. El proveedor debe brindar garantía por la instalación de mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación.		

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Los elementos lumínicos deben ser funcionales al momento de la entrega del vehículo, los cuales deben ser revisados por el supervisor del contrato u orden de compra, para ser recibidos a satisfacción.

4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Ley 769 del 06/07/2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*".
Resolución Nro. 0012379 del 28/12/2012 "*Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito*".
Resolución Nro. 2661 de 24/07/2017 "*Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013*".
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional".
Resolución Nro. 536 de 27/09/2019 *"Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deberán llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones".*
Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 *"Manual para la administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, Modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021".*
Especificación técnica "Anexo especificación para vehículos uniformados plan integral de innovación transparencia y efectividad policial del 06/01/2022.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-002433-COEST del 14/06/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-007787-SUDIR del 21/07/2024, por medio de la Subdirección General de la Policía Nacional, ordena la creación de la especificación técnica de acuerdo a la nueva imagen institucional y se ordenan otros lineamientos respecto a la misma.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-003062-COEST del 26/07/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, los diseños y render de los vehículos con las propuestas gráficas, insumo que se remite para la creación de las fichas técnicas, por parte del personal idóneo y con conocimiento desde la parte técnica de los automotores.
Comunicación oficial Nro. GS-2024-003199-COEST del 12/08/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, la resolución por el cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.

5. GLOSARIO

DEFINICIONES	
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.
Duraluminio	Aleación de aluminio con magnesio, cobre y manganeso, que tiene la dureza del acero.
Led	Diodo semiconductor que emite luz cuando se le aplica tensión eléctrica.

Lumen	Unidad de flujo luminoso del sistema internacional, que equivale al flujo luminoso emitido por una fuente puntual uniforme situada en el vértice de un ángulo sólido de 1 estereorradián y cuya intensidad es 1 candela.
Candela	Intensidad luminosa, en una dirección dada, de una fuente que emite una radiación monocromática de frecuencia.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
	SI	NO
FICHA TÉCNICA El oferente deberá adjuntar ficha técnica comercial del vehículo ofrecido. Las especificaciones técnicas suministradas por el oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora. **Nota**: las camionetas suv hibrida uniformada para la conducción, custodia y comparecencia de personas capturadas por orden judicial, en flagrancia, y la atención de comportamientos contrarios a la convivencia (CCCPC), que son requeridas en el presente proceso son: tipo de combustible a gasolina, motor eléctrico No enchufable, transmisión automática, y tracción 4x2, es de tener en cuenta, verificar estas condiciones al momento de la cotización y evaluación técnica.		
SOAT, MATRÍCULA Y TARJETA TIE INCLUIDAS El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2661 de 2017 "*Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012*" del Ministerio de Transporte, especificada en el presente proceso. El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (Tarjeta de Identificación Electrónica).		
AL MOMENTO DE LA ENTREGA **Lote 1:** camionetas suv hibrida uniformada para CCCPC, deberá entregarse a nivel nacional en los Comandos de Departamento que determine la Entidad, conforme al plan de distribución institucional. La documentación correspondiente será recepcionada en el almacén del Grupo de Movilidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64G Nro. 90A-04, barrio Álamos, Bogotá D.C., previa verificación del supervisor del contrato y bajo coordinación con el Almacenista del Grupo de Movilidad. **NOTA**: los vehículos se deben entregar en los lugares que determine el supervisor sin costo adicional para la Policía Nacional, teniendo en cuenta que puede ser en los siguientes lugares: Amazonas, Medellín, Arauca, Barranquilla, Bogotá, Cartagena de Indias, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Cundinamarca, Guainía, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, San José de Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés y Providencia, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño.		
CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR El oferente que no sea fabricante, debe presentar certificación del fabricante o distribuidor en la que conste, la vinculación respectiva. Además, el fabricante o distribuidor o comercializador deberá especificar que el equipo a suministrar cumple con las características técnicas solicitadas y el tiempo de garantía de los productos.		
CAPACIDAD OPERATIVA ***El oferente debe certificar por escrito*** que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización, de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos requeridos, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación, almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del contrato.		

PRECIOS		
El oferente debe ***certificar por escrito*** que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
El oferente deberá certificar que tiene suficiente **stock** de los bienes solicitados lo cual garantiza una entrega oportuna dentro del plazo de ejecución.		
El contratista contará con un vehículo de carga debidamente adecuado para el transporte de los bienes, ya sean de propiedad o alquilado; con el cual esté en la capacidad de atender de manera ágil y oportuna la entrega de los bienes.		
El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los bienes.		

Subintendente **JORGE HUMBERTO CAGUA LEON**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **PAVEL ANDRES RODRIGUEZ SOLORZANO**
Jefe Grupo de Movilidad DILOF